



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 778 -2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC

Lima, 19 SET. 2016

VISTOS:

El Informe N° 640-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, el Informe N° 705-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST y el Informe N° 749-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST de la Oficina de Becas Postgrado, y demás recaudos del expediente SINAD 30563; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, "(...) encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior (...)";

Que, el cuarto párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837, señala "(...) las becas originadas en el marco de los acuerdos internacionales se sujetan a dichos acuerdos y a las normas que para tal fin emita el Poder Ejecutivo y son administradas por el Programa nacional de Becas y Crédito Educativo (...)";

Que, por el Convenio N° 217-2013-MINEDU y sus Adendas N° 01 y N° 02, se establece el Acuerdo de Colaboración en capital humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD);

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, aprueba la norma técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", cuyo numeral 7.6 de las Disposiciones Complementarias de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", señala que "los montos de subvención por becarios y por IES son fijados anualmente mediante Resolución Directoral Ejecutiva para el año fiscal correspondiente, previo informe técnico del Órgano de Línea competente, en el caso que dichos montos de subvención hayan sido establecidos en los Convenios de Colaboración Interinstitucional, o de similar naturaleza, se deberá respetar los montos fijados en los mismos";



Que, el literal b) pasajes aéreos y seguro médico, del numeral 6.3.1, procedimiento para el pago de la subvención de la norma técnica antes mencionada, señala "(...) respecto a los costos de los conceptos por pasajes aéreos y seguros, éstos serán aprobados a través de la RDE previo sustento del órgano de Línea, considerando alternativas que permitan un adecuado desplazamiento de los becarios hacia el país de destino donde realizarán sus estudios y por otro lado conduzcan a la elección más conveniente del seguro médico con cobertura de salud, accidentes vida y repatriación asociado a precios razonables debidamente justificados (...);

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 433-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se delega en el Jefe de la Oficina de Becas Postgrado la administración y gestión de la beca especial para graduados universitarios para la realización de estudios de postgrado (maestría y doctorado) en la República Federal de Alemania, la cual se denomina ALEPRONA;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 461-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 473-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC se aprueban las Bases de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA, Convocatoria 2015;

Que, por la Resolución Jefatural N° 334-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST y sus modificatorias, se aprueba la relación de 02 (dos) becarios de la Beca ALEPRONA – Convocatoria 2015, considerando dentro de ellos a la señorita Hiraida Rossy Pérez Palomares para realizar estudios en el Master of Science in Water Resources Engineering and Management (Warem) en University of Stuttgart, siendo que los estudios de idioma serán del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2016 y del programa del 17 de octubre de 2016 al 30 de setiembre de 2018.

Que, mediante los Informes de Vistos y en virtud de la Adenda N° 02 al Convenio N° 217-2013-MINEDU del 06 de junio de 2016, la cual señala como una obligación del ministerio, el abono a los becarios de los pasajes de ida y vuelta Perú – Alemania, al inicio y término de los estudios, respectivamente, la Oficina de Becas Postgrado señala que con la finalidad de cumplir con los acuerdos de la beca materia de análisis, es necesario se apruebe el monto de subvención por el concepto de pasaje internacional de ida a favor de la señorita Hiraida Rossy Pérez Palomares becaria de la Beca ALEPRONA – Convocatoria 2015;

Que, el Informe N° 749-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, señala que el becario Abel Andree Barreto Alcántara viajó para iniciar sus estudios del idioma alemán, previo al inicio de su maestría, el 30 de marzo de 2016, fecha en la cual no se encontraba suscrita la Adenda N° 02 al convenio antes mencionado, por lo que el pasaje de ida fue asumido por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD);

Que, razón a ello, los Informes de Vistos presentan un estudio de posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor estimado del Pasaje Internacional de ida para 01 (una) becaria de la Beca ALEPRONA – Convocatoria 2015, habiéndose tomado como referencia las cotizaciones de páginas web correspondiente a líneas aéreas que ofrecen tarifas de vuelos directos, esto con la finalidad que la becaria se presente en forma oportuna al inicio de sus estudios de especialización;



Que, de acuerdo a las bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA, Convocatoria 2015 y el Acuerdo de Colaboración en Capital Humano Avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el DAAD, lo solicitado por la Oficina de Becas Postgrado cumple con lo establecido por las Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero, por lo que resulta necesario aprobar el monto de subvención por concepto de pasaje aéreo internacional de ida para 01 (una) becaria declarada por Resolución Jefatural N° 334-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA, Convocatoria 2015; debiéndose de emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Postgrado, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suma de USD. 1,728.90 (Mil setecientos veintiocho con 90/100 dólares americanos) como monto de subvención económica por concepto de pasaje aéreo internacional de ida para la becaria Hiraida Rossy Pérez Palomares, declarada por Resolución Jefatural N° 334-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST y sus modificatorias, de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA, Convocatoria 2015.

Artículo 2°.- Ordenar a la Oficina de Becas Postgrado, a través de sus gestores de beca, registrar en el Sistema Integrado de Becas – SIBEC, el monto aprobado, en el plazo de 01 (un) día hábil de emitida la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización y Control Previo, a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración, a la Oficina de Becas Postgrado y a la Oficina de Planificación del PRONABEC.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. SERGIO BRAVO CUCCI
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas
y Crédito Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 01

DETALLE DE COSTOS INDIRECTOS DE LA "BECA ALEPRONA" CONVOCATORIA 2015

PAIS	IES	CIUDAD SEDE DE ESTUDIO	COSTO TOTAL
			PASAJE AEREO (Ida)
ALEMANIA	UNIVERSITY OF STUTGART	Stuttgart	USD 1728.90

